BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Resolución 605 03 JUL. 2018

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso **del concurso de méritos N° CMA-SP-001-2018**

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS POR LA GOBERNACION DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2018

LA SECRETARIA PRIVADA (E), en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el decreto 05 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales la Secretaría Privada realizó los estudios tendientes a **CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS POR LA GOBERNACION DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2018.**

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos y el correspondiente proyecto de pliego de condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudioshacen parte del expediente contractual.

Que se verificó por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) IVA INCLUIDO**, amparado por el con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 332 del 1° de febrero de 2018, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Bolívar.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido será el concurso de méritos atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado, conforme al mandato de las leyes arriba citadas.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el proyecto de pliegos de condiciones a que se sujetaría el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante difusión en el SECOP- Portal único de contratación y a través de aviso de convocatoria difundido por ese medio, desde el 29 de Mayo de 2018.

Que durante el término establecido se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas de formas pertinentes y publicadas en la página web **www.colombiacompra.gov.co**.

Que mediante la resolución N° 529 del 07 de junio de 2018, fue ordenada la apertura de concurso de méritos N° CMA-SP-001-2018, la cual fue debidamente publicada, junto con el pliegos de condiciones Definitivos, en la página web www.colombiacompra.gov.co (Secop).

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Resolución 605 03 JUL. 2018

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso **del concurso de méritos N° CMA-SP-001-2018**

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS POR LA GOBERNACION DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2018

Que al cierre del concurso de mérito que tuvo lugar el día 15 de Junio de 2018, a las 8:00 am, se presentaron los siguientes proponentes:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No DE GARANTIA DE SERIEDAD EN LOS CASOS QUE APLIQUE	No DE FOLIOS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	OBSERVACION
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	CARLOS LEMOINE AMAYA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA 460-47-99000022124 FECHA DE XPEDICION: 08/062018, VIGENCIA DEL 15/06/2018 AL 30/10/2018, SUMA ASEGURADA: $40,000.000	UN TOMO ORIGINAL; 369 FOLIOS Y UNA COPIA 369 FOLIOS SIN VERIFICAR	15 DE JUNIO DE 2018 07:15 A.M.	APORTA SOBRE No 2 QUE CONTIENE PROPUESTA ECONOMICA
ALGOAP S.A.S.	EDWIN GONZALEZ KERGUELEN	SEGUROS DEL ESTADO S.A. 11-44-101124214 FECHA DE EXPEDICION: 14/06/2018, VIGENCIA DEL 15/06/2018 AL 15/11/2018, SUMA ASEGURADA: $40,000.000	UN TOMO ORIGINAL; 184 FOLIOS	15 DE JUNIO DE 2018 07:42 A.M.	APORTA SOBRE No 2 QUE CONTIENE PROPUESTA ECONOMICA

Que el día 20 de junio de 2018, acorde a resolución de saneamiento N° 561 de 2018, se publicó en el Portal **www.colombiacompra.gov.co**. la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

INFORME TÉCNICO

N°	Proponentes	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	CUMPLE
2	ALGOAP S.A.S.	NO CUMPLE/SUBSANAR

INFORME FINANCIERO

N°	Proponentes	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	CUMPLE
2	ALGOAP S.A.S.	CUMPLE

INFORME JURIDICO

N°	Proponentes	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	CUMPLE
2	ALGOAP S.A.S.	NO CUMPLE/SUBSANAR

Que conforme al cronograma del proceso se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 25 de Junio de 2018, como se puede constatar fueron publicadas en el portal de secop **www.colombiacompra.gov.co**.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Resolución **605**

03 JUL. 2018

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso **del concurso de méritos N° CMA-SP-001-2018**

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS POR LA GOBERNACION DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2018

Que el día 26 de Junio de 2018, vencido el término para subsanar las propuestas y dar respuesta a las observaciones, se publicó en el Portal **www.colombiacompra.gov.co**. el consolidado de evaluaciones según se sigue:

FACTORES HABILITANTES	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	ALGOAP S.A.S.
VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE	NO CUMPLE/ NO SUBSANO
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE/NO SUBSANO
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN CUMPLIMIENTO	CUMPLE /HÁBIL	NO CUMPLE/ NO HÁBIL

Teniendo en cuenta que el proponente ALGOAP S.A.S. no cumple con los requisitos juridicos y técnicos habilitantes, se declara NO HABIL y se procede a evaluar y asignar puntaje al siguiente proponente.

CRITERIOS EVALUADOS	JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que se desarrolló la ponderación precisa y detallada así:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE	FOLIOS
Experiencia del proponente	500	Folios 360 a 367.
Equipo de Trabajo (formación y Experiencia profesionales)		
Director de Proyecto		
Formación	100	Folio 245.
Experiencia	100	Folio 265 a 288.
Director de Estudio		
Experiencia	100	Folio 295 a 312.
Estadistico		
Experiencia	100	Folio 324 a 337.
Industria Nacional	100	Folio 368
Total Puntaje	**1000**	

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Resolución 605 03 JUL. 2018

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso **del concurso de méritos N° CMA-SP-001-2018**

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS POR LA GOBERNACION DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2018

Que de conformidad con lo anterior, se determino como orden de elegibilidad :

PROPONENTE	PUNTAJE
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	1000

Que conforme a lo anterior, el orden de puntuación del proponente CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A., cumple con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 1000/1000 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que dentro del presente proceso de selección se señalo como fecha de apertura y revisión de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad el día 27 de Junio de 2018.

Que seguidamente se dio apertura de la propuesta ecónomica de CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A., dando lectura del valor económico de la misma y procediendo a su revisión.

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($398.650.000) M/CTE

Que se procedio a verificar la consistencia de la propuesta económica consignada en el sobre número 2, la cual encontro consistente y no superaba el presupuesto oficial.

Que la propuesta económica presentada por **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.**, asciende a un total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($398.650.000) M/CTE.**

Una vez analizados los estudios jurídicos, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en el pliego de condiciones y en consideración a los fines de contratación, y de la propuesta que cumple los requisitos exigidos, los miembros del comité evaluador recomendó a la **SECRETARIA PRIVADA,** adjudicar el CONCURSO DE MÉRITOS Nº CMA-SP-001-2018, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS POR LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2018."** al proponente **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.** identificado con Nit. 8000119519, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($398.650.000) M/CTE** quien se encuentra habilitado técnica, jurídica y financieramente.

Que de conformidad a lo anteriormente expuesto, la Secretaria Privada del departamento de Bolívar, considera procedente adjudicar el contrato objeto del Concurso de méritos Nº CMA-SP-001-2018 al proponente **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.**, por consiguiente,

EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

605

Resolución

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso **del concurso de méritos N° CMA-SP-001-2018**

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS POR LA GOBERNACION DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2018

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección Concurso de méritos N° **CMA-SP-001-2018**, cuyo objeto es " **OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS POR LA GOBERNACION DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2018"** al proponente **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.,** identificado con Nit. 8000119519, representada legalmente por CARLOS JULIO LEMOINE AMAYA identificado con cedula de ciudadania N° 17.014.032, la contratación tendrá un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($398.650.000) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: En los términos de la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad a adjudicarlo.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno por vía gubernativa conforme lo establecido el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y esta solo podrá revocarse por las causales contempladas en el parágrafo tercero del artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución por ser expedida en audiencia pública, se entiende notificada la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dado

en Turbaco - Bolívar a los 03 días del mes de Julio de 2018 03 JUL. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ESCUDERO JALLER
SECRETARIA PRIVADA (E)
Decreto de Delegación No. 05 del de 2018